

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO  
TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY  
GODOY DELGADO REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el  
asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo 64- A REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 del año 2022,  
así como La Participación, Nota y Documento que se copian de  
seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del  
tenor siguiente: 454-18446 ESTE FOLIO PERTENECE A: FINCA  
LA CANARIA, C.A. Número de expediente: 454-18446  
CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo. WILSON JOSUE  
AVENDAÑO CARRILLO, venezolano, mayor de edad, contador  
público titular de la cédula de identidad N° V-25.171.034, inscrito  
en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 161-  
.563, domiciliado en el Sector La Loma de Jajó del Municipio  
Urdaneta, Estado Trujillo, procediendo en este acto por  
autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de  
Accionistas, celebrada en fecha 1-3 de diciembre del 2022, por  
la empresa FINCA LA CANARIA, C.A, Sociedad Mercantil  
inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevé el  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de  
la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha 04 de Junio de  
2015, bajo el N° 45, Tomo 1-9-A, ante usted con el debido  
respeto ocurrió con la finalidad de acompañar acta levantada y  
que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria  
de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda,  
PRIMER PUNTO: Venta de Acciones. SEGUNDO PUNTO:  
Renuncia del Cargo de Director Gerente TERCER PUNTO:  
Modificación de la cláusula séptima de los estatutos sociales de  
la empresa. CUARTO PUNTO: Nombramiento de la Nueva Junta  
Directiva. QUINTO PUNTO: Modificación de la administración de  
la compañía SEXTO PUNTO: Designación de Comisario.  
SEPTIMO PUNTO: Modificación de la cláusula vigésima cuarta.  
OCTAVO PUNTO: Clausura. Participación que hago para fines  
de registro e inserción en el expediente de la compañía,  
rogándole se sirva expedirme copia certificada de los  
documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En  
Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. WILSON  
JOSUE AVENDAÑO CARRILLO. REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO  
DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Martes 27 de  
Diciembre de 2022 2Por presentada la anterior participación por  
su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil,  
fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el  
original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los  
recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El  
anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA  
VETENCOURT IPSA N.: 138195, se inscribe en el Registro de  
Comercio bajo el Número: 15, Tomo 64-A REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos  
pagados Bs. 1633.22 Según Planilla RM No. 45400223209. La  
identificación se efectuó así: WILSON JOSUE AVENDAÑO  
CARRILLO C.I: V-25.171.034 Abogado Revisor: PATRICIA  
CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA Abog.  
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA  
PERTENECE A: FINCA LA CANARIA, C.A Número de  
expediente: 454-18446 DIV/MOD Acta de Asamblea  
Extraordinaria de la FINCA LA CANARIA, C.A. Yo, Yuilmer  
Gerardo Hernández Briceño, venezolano, mayor de edad,  
casado, titular de la Cedula de Identidad N° V-1.5.824.865,  
comerciante, de este domicilio y civilmente hábil, actuando en  
este acto en mi carácter de Director Gerente de la empresa  
FINCA LA CANARIA, C.A., debidamente inscrita por ante el  
Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha Cuatro  
(04) de Junio del año Dos Mil Quince (2015), anotada bajo el No.  
45, Tomo 19-A, Expediente N° 454-18446, con Registro

Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40606414-9, certifico, que el Acta  
que se transcribe a continuación, es copia fiel y exacta de su  
original, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la  
compañía. Acta de Asamblea Extraordinaria de FINCA LA  
CANARIA, CA. Siendo las cuatro de la tarde del día de hoy diez  
(10) de diciembre de dos mil veintidós, reunidos los ciudadanos  
Yuilmer Gerardo Hernández Briceño, antes identificado,  
actuando en este acto en su propio nombre; y los ciudadanos:  
Miguel Ángel Sánchez Estrada y Yovany del Rosario Hernández  
Briceño; venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las  
Cedulas de Identidad No V-12.046.560 y V- 17.095.506,  
respectivamente, este último socio Representado en este acto  
por la ciudadana: Yaritza del Valle Hernández Briceño,  
venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de  
Identidad N° V- 18.376.427, tal como consta en instrumento  
poder debidamente autenticado por ante la Notaria Publica  
Segunda de Valera Estado Trujillo, en Fecha 22 de septiembre  
del año 2016, anotado bajo el número 38; Tomo 106; de los  
libros de autenticaciones llevados por ante esa Notaria, el cual  
presento para su vista y devolución; todos los nombrados son  
Comerciantes con domicilio en jurisdicción del municipio Valera  
del estado Trujillo y civilmente hábiles, estando reunidos en su  
sede, ubicada en el Parcelamiento Campesino La Beatriz, Sector  
Zona Rica Kilómetro 77, Parroquia El Progreso, municipio La  
Ceiba del estado Trujillo, se da inicio a la asamblea  
prescindiéndose de previa convocatoria por encontrarse  
presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, y  
como invitado se encuentra el ciudadano Eduardo Andrés  
Hernández Arismendi, venezolano, mayor de edad, soltero,  
titular de la cedula de identidad N° V-19.285.084, En este estado  
tomó la palabra el Director Gerente, Yuilmer Gerardo Hernández  
declarando válidamente constituida la asamblea, para considerar  
los puntos siguientes : PRIMER PUNTO Venta de Acciones;  
toman el derecho de palabra el accionista YUILMER GERARDO  
HERNANDEZ BRICEÑO antes identificado, propietario de  
DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (275) Acciones a razón de  
CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una que representa  
VEINTISIETE MIL QUINTENTOS BOLIVARES (Bs. 27.500,00) y  
manifiesta su voluntad de venderlas, toma la palabra el  
accionista MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA y expresa que  
NO ESTA interesado en adquirirlas, el accionista YOVANY DEL  
ROSARIO HERNANDEZ BRICEÑO, quien para este acto está  
representado por la ciudadana: YARITZA DEL VALLE  
HERNANDEZ BRICEÑO. Anteriormente descrita, también indica  
que no está interesada en adquirirlas: Toma el derecho de  
palabra el ciudadano EDUARDO ANDRES HERNANDEZ  
ARISMENDI, identificado ut-supra, quien manifiesta su interés  
de adquirir las DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (275)  
Acciones a razón de CIEN BOLIVARES (Bs.100,00) cada una,  
que representa VEINTISIETE MIL QUINIENTOS  
BOLIVARES (Bs. 27.500,00), Toma nuevamente el derecho de  
palabra YUILMER GERARDO HERNANDEZ BRICEÑO, quien  
expresa: Visto el ofrecimiento en este acto vendo y traspaso al  
ciudadano: EDUARDO ANDRES HERNÁNDEZ ARISMENDI,  
DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (275) Acciones a razón de  
CIEN BOLIVARES (Bs.100,00) cada una representan representa  
VEINTISIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.  
27.500,00) las cuales declaro recibir en este acto en moneda de  
curso, legal en el País a mi entera y cabal satisfacción.-  
Seguidamente toma el derecho de palabra la ciudadana  
YARITZA DEL VALLE HERNÁNDEZ BRICEÑO anteriormente  
descrita, quien para este acto está representando al accionista  
YOVANY DEL ROSARIO HERNANDEZ BRICEÑO propietario de  
CIENTO VEINTICINCO (125) Acciones a razón de  
CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, que representa DOCE MIL  
QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 12.500,00) y manifiesta su  
voluntad de venderlas, toma la palabra el accionista MIGUEL  
ANGEL SANCHEZ ESTRADA y expresa que no está interesado  
en adquirirlas, seguidamente toma la palabra el ciudadano:  
EDUARDO ANDRES HERNANDEZ ARISMENDI manifiesta su  
interés de adquirir las CIENTO VEINTICINCO (125) Acciones a  
razón de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, que

representa DOCE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 12.500,00) y manifiesta su voluntad de venderlas. Torna la palabra MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA y expresa que NO ESTA interesado en adquirirlas, seguidamente toma la palabra el ciudadano EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, manifiesta su interés en adquirir las CIENTO VEINTICINCO (125) Acciones a razón de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, que representa DOCE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 12.500,00). Toma nuevamente el derecho de palabra la ciudadana YARITZA DEL VALLE HERNANDEZ BRICEÑO en representación del accionista YOVANY DEL ROSARIO HERNANDEZ BRICEÑO, quien expresa, visto el ofrecimiento en este acto vendo y traspaso al ciudadano EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI las CIENTO VIENTICINCO (125) Acciones a razón de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, que representa DOCE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.12.500,00), los cuales declaro recibir en este acto en moneda de curso legal en el País a mi entera y cabal satisfacción. Seguidamente toma el derecho de palabra el socio MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA, propietario de CIENTO (100) Acciones a razón de CIENTO BOLÍVARES (Bs 100,00) cada una, que representa DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) y manifiesta su voluntad de venderlas, toma la palabra el ciudadano: EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, manifiesta su interés de adquirir las CIENTO (100) Acciones a razón de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, que representa DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs, 10.000,00). Toma nuevamente el derecho de palabra MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA, quien expresa: Visto el ofrecimiento en este acto vendo y traspaso al ciudadano EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, las CIENTO (100) Acciones a razón de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, que representa DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00), los cuales declaro recibir en este acto en moneda de curso legal en el País a mi entera y cabal satisfacción. SEGUNDO PUNTO: Renuncia del Cargo de Director Gerente; Pide el derecho de palabra el ciudadano YUILMER GERARDO HERNÁNDEZ BRICEÑO, el cual fue permitido; y exteriorizo diciendo que debido a la presente venta de acciones renuncia al cargo que viene desempeñando en la empresa como DIRECTOR GERENTE, y el mismo fue aprobado de forma Unánime, seguidamente toma la palabra la ciudadana YARITZA DEL VALLE HERNÁNDEZ BRICEÑO en representación de: YOVANY DEL ROSARIO HERNANDEZ BRICEÑO, quien expresa que debido a la presente venta de acciones renuncia al cargo que viene desempeñando en la empresa como DIRECTOR GERENTE, y el mismo fue aprobado de forma Unánime y por ultimo toma la palabra el socio MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA, quien expresa que debido a la presente venta de acciones renuncia al cargo que viene desempeñando en la empresa como DIRECTOR GERENTE, y el mismo fue aprobado de forma Unánime. TERCER PUNTO: Modificación de la cláusula séptima de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el accionista EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, quien expone que como consecuencia de lo aprobado en los puntos anteriores; con respecto a la venta de acciones se hace necesario la cláusula séptima, la cual queda redactada de la siguiente manera a la ve queda redactada pagado en su SEPTIMA: El capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera el socio EDUARDO ANDRES HERNANDEZ ARISMENDI ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) Acciones a razón de CIENTO BOLIVARES (Bs.100,00) equivalente a CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00). Yo EDUARDO ANDRES HERNANDEZ ARISMENDI, anteriormente identificado declaro BAJO FE DE JURAMENTO los capitales, bienes haberes y/o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. El capital suscrito por los accionistas ha sido pagado en su totalidad n se evidencia en el balance que se anexa, debidamente certificado por un Contador Público Colegiado. CUARTO PUNTO: Nombramiento de la Nueva Junta Directiva: Toma la palabra el accionista EDUARDO ANDRES HERNANDEZ ARISMENDI, como único accionista y propone se nombre a la nueva Junta Directiva, en el cargo de Director Gerente por un periodo de diez (10) años, se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad; QUINTO PUNTO: Modificación de la administración de la compañía por tanto es conveniente modificar la cláusula novena y décima la cual quedaría de la siguiente manera; NOVENA: La división y administración de la compañía estará a cargo

de una junta directiva compuesta por UN (1) DIRÉCTOR GERENTE quienes podrán ser o no socios de la compañía, serán elegidos por la Asamblea General de accionistas por un periodo de diez (10) años, debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados o sustituidos. DECIMA: El Director General actuando solo o conjuntamente, tendrá las más amplias facultades de representación y disposiciones de la sociedad, bien sea para asuntos judiciales o extrajudiciales que se requiera ante cualquier organismo Público o Privado, pudiendo constituir mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía, puede vender, comprar o enajenar, permutar, alquilar, constituir hipotecas, ejercer operaciones que correspondan al giro de la compañía; nombrar, contratar y remover a los empleados que hiciera falta; así mismo asignarle su remuneración, convocar y presidir la asamblea de socios: ordinarias y extraordinarias de accionistas. Nombrar apoderados especiales o permanentes de la compañía, revocarlos y pedir rendición de sus cuentas. Decidir sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias corrientes y de ahorro, en moneda nacional o extranjera, retirar dinero de las mismas por medio de cheques u órdenes de pago, emitir, aceptar endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio, ejercer en fin todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía en conformidad con lo establecido en estos estatutos y el Código de Comercio. SEXTO PUNTO: Designación de Comisario. Toma la palabra la accionista EDUARDO ANDRÉS HERNANDEZ ARISMENDI, quien propone se designe como Comisario principal, por un periodo de cinco (5) años, al Lcdo. WILSON JOSUE AVENDAÑO CARRILLO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.171.034., Contador público colegiado bajo el N° 161.563, domiciliado en el sector La Loma de Jajó del Municipio Urdaneta, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad; por tal motivo se procede a ratificar la cláusula decima séptima quedando de la siguiente manera; SEPTIMO PUNTO: Modificación de la cláusula vigésima cuarta; como consecuencia de lo aprobado en los puntos anteriores, se hace necesario modificar la cláusula vigésima cuarta, la cual queda redactada de la siguiente; VIGÉSIMA CUARTA: Para el primer periodo de su ejercicio se realizaron los siguientes nombramientos: como Directora Gerente al Ciudadano EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, como DIRECTOR GERENTE y como Comisario al Licenciado WILSON JOSUE AVENDAÑO CARRILLO quien es venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No 25.171.034 de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el Nro 161.563, que a su vez acepta el cargo. OCTAVO PUNTO: Clausura. Toma la palabra el accionista EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de WILSON JOSUE AVENDAÑO CARRILLO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.171 034, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 161.563, domiciliado en el Sector La Loma de Jajó, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana registradora competente a cerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el presidente declaro concluido el acto, se levantó la presenta Acta y en señal de conformidad firman EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ARISMENDI, YOVANY DEL ROSARIO HERNANDEZ BRICEÑO, representado por YARITZA DEL VALLE HERNANDEZ BRICEÑO, YUILMER GERARDO HERNANDEZ BRICEÑO, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESTRADA. Martes 27 de Diciembre de 2022 (FDOS.) WILSON JOSUE AVENDAÑO CARRILLO C.I. V-25171034, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 454.2822.4.1820 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA